VIEDMA, 20 FEB 2015

VISTO el Expediente N° 101.008-ART-2014 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la ley Impositiva N° 5025 para el ejercicio fiscal 2015;

Que por el artículo 5º de la Ley I Nº 1284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1", "B-1", “B-4” y “D-1”, y Grupo “C-1”, cuyo modelo-año sea 2000 y posteriores de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por el Artículo 27º de la Ley N° 5025 se establece la fuente a utilizar para determinar la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto;

Que por Resolución ART Nº 002/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria, se codificaron y fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del impuesto a los Automotores correspondiente al Período Fiscal 2015, conforme tabla de valores proveído por el Registro Nacional de Propiedad de la Propiedad Automotor (RNPA) establecido por Convenio;

Que en esta Agencia de Recaudación Tributaria se presentaron varios reclamos respecto a los valores fijados para los vehículo con MTM 0306807 (Toyota Hilux 4x4 CD DLX Pick Up);

Que realizadas las averiguaciones correspondientes con el RNPA y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) se pudo constatar que efectivamente hubo un error involuntario en el tipeo de los valores del citado MTM modelos 1996 a 2001 inclusive;

Que por el Artículo 4º del citado acto administrativo se establece que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá resolver aquellas situaciones no contempladas;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el

Articulo 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la valuación fiscal fijada por Resolución ART nº 002/2015 para el MTM 0306807 (Toyota Hilux 4x4 CD DLX Pick Up), conforme se detalla a continuación:

Año-Modelo	**Valuación Fiscal**
2001	116000
2000	114000
1999	112000
1998	110000
1997	108000
1996	106000

ARTÍCULO 2°.- Proceder a regularizar la cuenta corriente de los objetos identificados bajo el MTM citado en el punto 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2015.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 187

Fdo. Cra. LAURA MARIELA MANZANO
SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
de la Agencia de Recaudación Tributaria
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO